

Reguena R., José María. *Epistemología de la contabilidad como teoría científica*. Segunda edición. Málaga: Universidad de Málaga, 1981.

Rodríguez Bolívar, Manuel Pedro y López Hernández, Antonio. *Análisis del marco conceptual contable público colombiano en el contexto internacional*. En: Revista Legis del Contador, N° 10. Bogotá: Legis Editores S.A., 2002, pp. 99-119.

Sierra González, Ernesto María. *El balance general de la Nación: una visión crítica*. En: Revista Síndesis, N° 5. Bogotá: Auditoría General de la República. Enero-marzo, 2002, pp. 143-155.

Tiia Pereda, Jorge. *Evolución del concepto de contabilidad a través de sus definiciones. Subprogramas de investigación para la emisión de principios contables. Algunas implicaciones del paradigma de utilidad en la disciplina contable*. En: Lecturas de Teoría e Investigación Contable. Medellín: CIUF, 1997, pp. 148-156, 157 y 194-204.

Wheeller, Jhon T. *Perspectivas de la teoría e investigación contables*. Accounting Review, Vol. XIV, N° 7, Enero 1°, 1970. pp. 1-10.

TEORÍA CONTABLE

Bases de las escuelas europea y norteamericana frente a la cultura contable y la propuesta neopatrimonialista

Antonio Lopes de Sá
(Brasil)

Doctor en Ciencias Contables, Facultad Nacional de Ciencias
Económicas de la Universidad de Brasil, Rio de Janeiro.

RESUMEN

El documento presenta una crítica a la escuela norteamericana, basada en el consenso de grupos y atada a un raciocinio pragmático, en contraposición a otras escuelas como la europea, que pretenden encontrar una visión realista y verdadera de los fenómenos y la riqueza individualizada, a partir de la concepción de la contabilidad como ciencia, y no sólo como técnica asociada al registro de los hechos.

Destaca las bases de la propuesta neopatrimonialista, que se apoya en una teoría general construida con el concurso de axiomas, teoremas y metodologías propias, como corriente científica.

Palabras clave:

Neopatrimonialismo; Registro; Escuelas contables; Ciencia; Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; Normatización; Investigación.

alección siguiendo esa dirección del pensamiento positivo:

" el pleno conocimiento del registro y mantenimiento de las cuentas constituye un arte de quien computa (guarda libros), pero no es suficiente para un contador ... el cual no se limita sólo a mantener libros, sino que censura las prestaciones de cuentas que de tales libros se debe extraer, sin lo cual no podría existir un criterio de juicio de los resultados de una administración, ni conocerse la naturaleza de ésta, los detalles, las normas, las leyes, ni la adecuación que las rige".

(Francesco Villa - *La Contabilità applicata alle amministrazioni private e pubbliche, edizione Angelo Monti, Milão, Julho de 1840, Idéias Preliminares, II*).

Lo que trató de evidenciar el citado intelectual fue la nítida diferencia entre la función de registro para informar y aquélla de saber qué significa esa información.

Villa creó una escuela vigorosa de la cual derivan otras cuatro no menos importantes: se trata de las capitaneadas por los geniales Fabio Besta (Contolismo), Alberto Ceccherelli (Aziendalismo), Vincenzo Masi (Patrimonialismo), y de esta última ha emergido nuestro Neopatrimonialismo.

de los cuales algunos que se presentan como intelectuales en nuestras letras, aún no se liberan.

La era moderna de nuestra ciencia siguió presentando doctrinas científicas que exigieron esfuerzos especiales y superiores de la inteligencia.

Lo que por milenios permaneció en la mente de los contadores, de aquellos de un más elevado nivel de inteligencia, finalmente se estructuró en teorías, siguiendo los métodos racionales, con el interés por conocer la verdad sobre el movimiento de la riqueza de las empresas y de las instituciones.

Lo que era apenas una "práctica" se transformó en un conocimiento organizado sobre los fenómenos de un agregado en movimiento que apunta a suplir necesidades de los emprendimientos (patrimonio).

Con este direccionamiento se rompió la vieja creencia de que todo juicio de la experiencia por sí solo es una verdad y se partió hacia los dominios de la lógica.

Es decir, que la transformación de la cultura contable siguió lo que enseñara Goblot en una obra suya consagrada por la Academia de Ciencias Sociales y Políticas de Francia, al tratar de los juicios de la experiencia:

"No todas las experiencias constituyen conocimientos verdaderos".

"Lo que constituye un conocimiento verdadero, un hecho científico, no es la experiencia subjetiva".

(*Traité de Logique, 8ª edición, Colin, Paris, 1947, p. 47*).

En el caso de la contabilidad, incluso de la comprensión de los fenómenos patrimoniales (existen pruebas históricas de que fueron considerados), no generó material científico sino a partir del siglo XIX, por falta de disciplina lógica, aquélla que sólo las doctrinas de nuestras corrientes europeas vendrían a propiciar.

Sin embargo, esta vocación no se operó en todo el mundo con la eficacia deseable, llegando hasta la marginalización de los valores intelectuales, para que prevaleciese una política de conveniencia de los grupos y gremios en el uso de la contabilidad, para disimular u olvidar la verdad (así ocurrió con la denominada escuela americana, de acuerdo con lo que manifiesta un informe del Senado de los Estados Unidos, referido en la bibliografía).

A quienes no conviene la realidad, tampoco interesa la ciencia, porque ésta sólo procura verdades.

El reconocimiento de la necesidad de especulación intelectual sobre los acontecimientos ocurridos en razón de la transformación de la riqueza de las empresas humanas, fue el tema central de los intelectuales europeos del área contable, desde el nacimiento de las doctrinas científicas (ya en 1836 con Coffy y en 1840 con Villa).

La razón de tales bases estaba en la propia concepción de Aristóteles que identificó el conocimiento científico con aquél de "la sustancia de las cosas".

Entendieron los consagrados genios de nuestra disciplina la necesidad de conocer las causas que imprimían modificaciones en el patrimonio o que tenían como consecuencia la prosperidad y el declino de las organizaciones.

Fueron concientes de que no bastaba con estar informado, por ejemplo, qué se gastó tanto o cuánto en un determinada empresa, sino en la necesidad de saber si los gastos se operaban en forma racional, provechosa y los límites entre los cuales debían realizarse.

Los europeos formaron sus escuelas procurando conocer las relaciones que guiaban las mutaciones de los bienes.

Desde los inicios del siglo XX estuvieron concientes de que los re-

gistros eran apenas instrumentos de memoria que aisladamente poco representaban.

Estudiaron los fenómenos, partiendo de observaciones y consideraron el registro contable como un instrumento apenas de la "memoria de los acontecimientos".

Tuvieron divergencias en cuanto a la naturaleza de los objetos de investigación (y fue esto lo que caracterizó las corrientes científicas), pero, en el desarrollo de la materia, fueron extraordinarios en construcciones conceptuales coherentes sobre la realidad patrimonial.

La cultura contable se formó en torno a los genios que seguían criterios lógicos y usaban sus privilegiadas inteligencias (como sucedió en Química, Física, Biología, Matemáticas, Derecho, Sociología, en fin, en todos los ramos del conocimiento humano).

No fue basándose en lo que los otros creían que Newton fijó los principios de su ciencia, sino en observaciones propias, con el uso de su inteligencia privilegiada (y así también ocurrió con Leonardo, Galileo, Copérnico, Bahé, Ritter, Darwin, Faraday, Neander, Maxwell, Pasteur, Mendel, Nobel, Hertwig, Hertz, Koch, Knorr, Gallon, Ramsay, Becquerel, Birckelán, Curie, Rutherford, Eyde, Röntgen, Marconi, Edson, Lorenz,

Berger, Hubble, Richter, Chadaick, Domagk, Watt, Oparin, Hahn, Behe, Einstein, Fermi, y en suma, con la totalidad de los genios responsables de la calidad del progreso del conocimiento humano).

Las conquistas de Coffy, Villa, Besta, Carboni, Rossi, y de los otros genios de la contabilidad, ya mencionados, en los inicios del siglo XX, en las tres primeras décadas, provinieron de una cultura madura y siguieron siempre y cada vez más, valorizando y utilizando los mismos criterios metodológicos de indagaciones que orientaron a los grandes genios en las otras ramas del saber humano.

Los orígenes de tales avances culturales tuvieron semillas seculares, en razón de la tradición de la disciplina contable.

Algunos trabajos incluso, preannunciaron la vocación que sería perfeccionada en la era del positivismo (siglo XIX) y los encontramos desde 1586, en Ángelo Pietra y en 1790 en Ludovico Fiori (tengo el privilegio de poseer en mi biblioteca las ediciones de las dos obras de estos maestros), o sea, como escribe Masi, en su obra (revisada y concluida por Carlo Antinori):

"A lo largo de los siglos sucesivos, la elaboración teórica se direcciona hacia un método clá-

sico; sin embargo, ya entre los clásicos de la contabilidad encontramos a Ángelo Pietra y Ludovico Fiori con una especulación teórica en la que se encuentra vocación por la doctrina patrimonialista naciente".

(Vincenzo Masi - La Ragioneria nell'età moderna e contemporanea - revista e complementada por Carlo Antinori, edición Giuffrè, Milán, 1997).

Las referidas obras (Pietra y Fiori) aún dan relevancia a los procedimientos de registro (escritura de partidas dobles) como era predominante desde los tiempos antiguos, pero también ensayaron doctrinas sobre la cuestión, especialmente Pietra (con quien encontramos los conceptos de débito y crédito fuera del ámbito jurídico, que siempre fue el predominante desde tiempos remotos).

Desde las más antiguas publicaciones contables del continente europeo se valorizan sus contenidos como algo que trasciende la simple información, considerándosela como una fuente de guía en la gestión de las empresas (así, en 1520, Diego del Castillo, en España, ya lo entendía en su obra Tratado de Cuentas).

La búsqueda de los conceptos bases para las definiciones por parte de los europeos (como enseña

Como vehículo de formación de opiniones se intensificaron las publicaciones; entre ellas, el "The Journal of Accountancy" (órgano del Instituto Americano, fundado en 1905).

Actuando juntos, los bancos y el Gobierno pasaron a constituir comisiones para fijar las terminologías (la primera en 1909, creada en el American Institute of Certified Public Accountants) y establecer normatizaciones.

El mayor control gubernamental que se instituyó en 1913 y 1914, creando el Federal Reserve Board y la Federal Trade Commission, aceleraron las exigencias de normas, en el sentido de atender las exigencias de mejoras en los informes de auditoría.

En 1915 Edward N. Hurley, dirigente de la Federal Trade Commission manifestó públicamente la necesidad de establecer uniformidad en la presentación de los estados contables de las principales empresas estadounidenses.

Las entidades contables se movilizaron como los órganos de control del Gobierno y buscaron entonces establecer los procedimientos para hacer efectiva su posición.

Poco después, en el período 1917-1918, se editó en los Estados Unidos la primera "Recomendación".

TEORÍA CONTABLE

Bases de las escuelas europea y norteamericana; fuente a la cultura contable y la propuesta

En esa secuencia, uno de los asuntos que vendría a despertar la atención y las controversias fue el de la imputación de los intereses sobre el capital aplicado a la producción, considerado como "costo".

La proposición de inclusión fue recusada, se emitió otra recomendación, pero las discusiones continuaron.

En las entidades gremiales se consolidó la costumbre, a través de sus comités, de consultar a diversos prácticos o asociados, lo que pensaban de ésto o aquéllo (en Brasil, en cierta época esto también se adoptó, en el entendido de que se procedía así, sin el deseo de cambiar lo que ya estaba decidido por las comisiones, sino para efectos de una apariencia democrática, inclusive cuando se dio la reforma de la ley de sociedades por acciones, la cual fue un retroceso en materia contable en el Brasil, pues se copió de lo que el Senado de los Estados Unidos, en la misma época, ya consideraba ineficaz).

En 1920, una comisión de terminología avaló, dentro de sus criterios subjetivos, nada menos que 6,000 términos usados en contabilidad.

Nada de original había en ello, pues en Europa en un esfuerzo aislado, Pigier en 1907, ya había editado su "Dictionnaire Comptable" (poseo un original de esa obra).

Las conquistas científicas contables de los europeos, sin embargo, no parecieron interesar a la cultura de los estadounidenses, y las grandes obras de doctrina, así como otras preciosas publicaciones del viejo mundo, no fueron tenidas en cuenta (no hay prueba histórica de que tal apelo a una cultura ya sólida y plena de valor del mundo europeo, hubiera sido asimilada, de acuerdo con lo que Stephen A. Zeff narra en su trabajo "Accounting Lectures 1971" editado por la Universidad de Edinburgh, Illinois, 1972, pp. 110 y siguientes).

En 1931 el Instituto Americano publicó en 126 páginas, un libro titulado "Terminología Contable" en una compilación de lo que se había ya editado en fascículos, en una revista.

El libro corregía algunos términos antes editados en hojas sueltas, en razón de las críticas de los lectores (esa metodología, sin valor científico, empírica, sirvió de base para todo el movimiento que generaría la "escuela americana").

Las comisiones se fueron sucediendo unas a otras, algunas lideradas por el personal de Arthur Andersen, otras por Price Waterhouse, en suma, siempre bajo las órdenes de las cinco mayores empresas multinacionales de auditoría de la época.

El criterio fue el del "casuismo" (mientras que en Europa ya había varias décadas se trabajaba en torno a la universalización de los conocimientos por las vías de la ciencia).

Los estadounidenses bajo el control de los comités de la escuela de dirigidos de entidades contables y de multinacionales de auditoría, con base pragmática, en 1939 editaron cuatro pronunciamientos que trataban las reglas relativas a:

1 - Seis principios de registros contables;

2 y 3 - Bancos y

4 - Cambios.

Por la forma como la materia se reguló, es fácil percibir que no existió preocupación por organizar un cuerpo de conocimientos, sino por resolver problemas inmediatos de casos que se presentaban con la característica de emergencias.

No es de admirar, entonces, que académicos como William A. Paton y Roy B. Kesler cambiaran toda y se manifestaran discordantes frente a la ausencia de criterios lógicos y de exceso de utilitarismo.

Lo que ocurría en aquella época fue criticado por la editora "The Accounting Review" y se hizo no-

toria la insatisfacción por la forma como se conducía el problema normativo.

De 1940 a 1959 se produjo un intenso trabajo de los institutos, pero; sin abandonar el criterio de los "consensos cuantitativos".

En esa misma ocasión Paton (ya referido) y A. C. Littleton publicaron en 156 páginas, un trabajo denominado "An introduction to corporate accounting standards" donde se presentaba algún esbozo de teoría. La edición fue exitosa en sus propósitos (es una pena que tales bases se hubieran deformado tanto posteriormente).

En 1953 después de marchas y contramarchas, May es substituido por James L. Dohr y varios boletines en serie, fueron editados de 1955 a 1957, con el objeto de influenciar las decisiones de la SEC (Comisión de Valores Mobiliarios).

La preocupación entonces, desde los inicios y durante todo el curso de formación de la denominada "escuela americana" o "escuela norteamericana" fue el mercado de capitales y no el estudio científico de los hechos que se relacionan con la riqueza individualizada.

En 1958, apenas 1800 copias (número irrelevante frente al volumen de los asociados) de los esbozos de estudios fueron expedidos (y lo

misimo ocurrió con lo de "generalmente aceptados").

En Estados Unidos, por cerca de 20 años (1940-1960), con alguna insistencia, varios estudiosos cuestionaron la autoridad de quienes se pronunciaban en nombre del conocimiento contable.

En los propios boletines se enfrentaban las opiniones y la competencia en la elaboración de los mismos provocó nuevos cuestionamientos.

Los que elaboraban las normas insistían aún en que en efecto se trataba de normas "generalmente aceptadas" (expresión que iría a caer en profundo ridículo, inclusive generando manifestaciones impresas como la que el profesor de la Universidad de Nueva York, Abraham Brilloff, presenta en su libro "More Debts Than Credits").

Pensemos en lo que sería de la Física si Galileo, Newton, Huygens, Faraday, Marconi, Plank, Einstein y otros, hubieran basado sus Principios en la "opinión generalmente aceptada" de otros físicos, prácticos, ingenieros, industriales y funcionarios públicos, comerciantes, etc.

Los cambios en las organizaciones de los institutos gremiales que ocurrieron de 1957 a 1959 también trajeron nuevas oleadas de controver-

sias y oposiciones, según comenta Zeiff en su obra ya referida.

Por su parte, los "programas de investigación" sin una teoría básica de orientación (toda investigación necesita de una teoría para orientarla, sin lo cual se transforma en desorden) fueron poco fructíferos desde el punto de vista lógico, y esto condujo en 1961, a una nueva organización por parte de las entidades.

Tan débil y sin consistencia estuvo la llamada escuela norteamericana que fueron necesarios cerca de seis años (de 1961 a 1967), simplemente para determinar si el Impuesto de Renta debería ser registrado por los pagos o si debería generar provisión.

En ese proceso se distribuirían 85.000 solicitudes de opinión, y se recibieron cerca de 1.000 respuestas apenas, para acabar decidiendo todo con base en la influencia de los grupos de mando de las entidades gremiales (estas que hoy son objeto de cuestionamientos judiciales en relación con sus fallas, tanto como de duras críticas que ya alcanzan las normas americanas denominadas FAS).

Mientras tales elementales dudas hervían en Estados Unidos, 40 años antes, Zappa ya había lanzado sus "Nuevas tendencias de la Contabilidad" (1926), y Masi su Patrimonialismo (1923), en Brasil. D'Auria

medios patrimoniales la que conduce a la eficacia y que todo se estructura en sistemas.

Identificados los siete sistemas básicos construí un nuevo axioma y fue el de la Interacción, o sea, de la influencia de un sistema sobre el otro.

Tareas siguientes fueron las de elaborar los teoremas que deberían construir la Teoría básica y luego ensayar las estructuras de las otras (de la interacción, de la prosperidad, etc.), porque una ciencia se yergue a través de un conjunto de teorías.

Desde 1952 probé teorías, fieles al patrimonialismo de Masi y a los estudios de Ceccherelli; ese año edité mi obra "Filosofía da Contabilidade" (Editora Aurora, Río de Janeiro).

En mi preocupación por determinar la influencia de conjuntos de fenómenos, estructuré la Teoría de los Límites del Costo (concluida en 1959) de la Liquidez Dinámica (concluida en 1961), del Equilibrio del Capital (concluida en 1963) de las Funciones Sistemáticas (concluida en 1985) de la cual se derivó la "General del Conocimiento Contable" (concluida en 1991).

De mis reflexiones deduje lógicamente que existían correlaciones determinadas en las que los fenó-

menos patrimoniales se sucedían, que la velocidad era relevante en la producción de los hechos, que había relaciones definidas entre los límites y las circunciones de valores. Finalmente, entendí que tenía importancia relevante el conocer lo que produce los fenómenos, o sea, las "causas agentes".

Discipliné todo ese complejo de estudios de forma lógica, para permitir la construcción de modelos de comportamiento de la riqueza en movimiento.

En el campo experimental, en decenas de empresas fui comprobando la validez de mis teoremas, con la satisfacción de ver que otros intelectuales también se convencían de las mismas verdades.

Produciendo paradigmas contables conseguí, tomando por base mi doctrina, recuperar la eficacia de varias empresas que ya estaban en la proximidad de la quiebra, así como corregir cursos defectuosos en el destino de otras.

Con el apoyo de instituciones como el "Centro Universitário de Ciências Gerenciais" de la UNA, de Bello Horizonte, así como del sistema de los Conselhos de Contabilidade, en Centros de Estudios, me fue permitido adelantar no sólo un conjunto de indagaciones y pesquisas, sino también, implantar las bases de una corriente científica que

hoy incluye millares de adeptos, dentro y fuera del Brasil.

La primera exposición de la doctrina neopatrimonialista que yo realicé, fue en la Universidad de Sevilla, por gentil solicitud del reconocido profesor doctor Manuel Ortigueira Bouzada (intelectual que contribuyó para que llegase a mis conclusiones), en el año de 1987 y a continuación en la "Associação Comercial e Industrial" de Lisboa, por invitación de la dirección de la misma, hecha por el eminente científico Prof. Doctor Caetano Légise da Cruz Vidal.

En 1990 mi teoría de las Funciones Sistemáticas del Patrimonio era editada por la Universidad de Zaragoza; en 1992 la "Teoría General del Conocimiento Contable" era publicada por el Instituto de Pesquisas Augusto Tomelin, en Bello Horizonte, y en 1997 por el Instituto de Contabilidade y Auditoria de Cuentas, órgano oficial del Ministerio de Economía y Hacienda de Madrid, España.

A partir de esas ediciones pioneras muchas otras siguieron en Brasil, Argentina, Colombia, España, Portugal y Estados Unidos, así como la difusión por la Internet que se hizo en páginas que alcanzaron a toda la América Latina y a la Comunidad Europea.

El número de interesados en tales estudios se multiplicó prodigiosamente y tesis y disertaciones fueron hechas para cursos y maestrías, no sólo en Brasil, sino también en el exterior.

Intelectuales de calidad pasaron a escribir y difundir el "neopatrimonialismo", nacido de la Teoría General del Conocimiento Contable.

La propuesta brasileña se hizo camino y sigue su trayectoria de contribución a la comunidad contable, respetando todos los pensadores, pero, comprometiéndose exclusivamente con la verdad, esa que sólo la ciencia puede ofrecer.

TEORIA CONTABLE

Bases de las escuelas europea y norteamericana frente a la cultura contable y la propuesta

Van Hulle, Karel. *A expansão no estabelecimento de padrões - stand criando harmonia ou confusão? O ponto de vista europeu*. Revista do Conselho Regional de Contabilidade do Rio Grande do Sul, Nº 93. Porto Alegre: abril/junho de 1998.

Villa, Francesco. *La Contabilità applicata alle amministrazioni private e pubbliche*. Milão: Edição Angelo Monni, julho de 1840.

Xiang, Bing. *Institutional Factors Influencing China's Accounting Reforms and Standards*. Accounting Horizons, volume 20, Nº 2. Sarasota, Florida: Edição da American Accounting Association, junho de 1998.

Zeff, Stephen A. *Accounting Lectures 1971*. Champaign: Edição da Universidade de Edinburgo, 1972.

REGULACIÓN Y NORMALIZACIÓN CONTABLE

España reflexiona sobre las normas internacionales

Conclusiones del "Informe sobre la situación actual de la contabilidad en España y líneas básicas para abordar su reforma" (Libro blanco)

Jorge Tina Pareda
(España)

Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la
Universidad Autónoma de Madrid, España

RESUMEN

El autor presenta las conclusiones incorporadas en el "Libro Blanco", documento preparado por una Comisión de Expertos de España, acerca de la situación actual de la contabilidad en ese país, y las propuestas para construir un sistema contable único a partir de la reforma del ordenamiento, considerando las directrices de la Unión Europea, respecto de la aplicación de normas internacionales de contabilidad. Esta reforma implicará una notable mejora en las reglas para la elaboración y presentación de la información financiera, y contribuirá a la transparencia informativa, y a una mayor responsabilidad social y comportamiento ético de la profesión contable.

Palabras clave:

Libro Blanco; Normas Internacionales de Contabilidad; Sistemas contables; Transparencia; Información financiera; Criterios de valoración.

AUDITORÍA

El papel de la profesión contable en la lucha contra el blanqueo de capitales

(2003) Juan Miguel del Cid Gomez
(España)

Departamento de Economía Financiera y Contabilidad
Universidad de Granada (España)

RESUMEN

Distintos organismos internacionales han expresado la urgente necesidad de que la profesión contable desarrolle sus funciones bajo las mismas normas aplicables a otros servicios financieros que obligan a informar a las autoridades sobre las actividades sospechosas de blanqueo de capitales de sus clientes por encima del deber de confidencialidad. En este artículo se analiza el papel que desempeña la profesión contable en el establecimiento de controles y en su fiscalización para confirmar que los bancos cumplen con la normativa de identificar a sus clientes y realizar el seguimiento de sus operaciones. Es importante que los profesionales de la contabilidad desempeñen esta labor en otros sectores y actividades que también corren el riesgo de ser utilizados en operaciones de blanqueo de capitales.

Palabras clave: Blanqueo de capitales; Sistema financiero; Supervisión y profesión contable.

valor total de la producción de una economía del tamaño de España.

El blanqueo de capitales es una consecuencia necesaria de casi todas las actividades delictivas que generan beneficios, por lo que puede ocurrir en cualquier lugar del mundo. Generalmente, los blanqueadores de capitales buscan países con un bajo riesgo de detección, debido a la existencia de débiles e ineficaces medidas contra esta práctica. El objetivo del blanqueo de capitales es conseguir que los fondos ilegales regresen a los individuos o grupos que los generaron, por lo que estos fondos se mueven a través de países con sistemas financieros estables.

La actividad de blanqueo de capitales se concentra geográficamente, dependiendo de la fase en que se encuentra. Así, en la fase de colocación, los fondos se canalizan, aunque no en todos los casos, a través de instituciones cercanas al lugar en el que se desarrolla la actividad delictiva que los genera. En la segunda fase, el blanqueador busca una infraestructura financiera y comercial adecuada como un centro financiero "extraterritorial" (*offshore*), un gran centro de negocios regional o un centro bancario mundial. En esta etapa, los fondos pueden circular por cuentas bancarias de varios países en las que no dejarán indicios ni de su origen ni de su destino final. Por último, en la fase de integración los blanquea-

dores pueden elegir un destino "tranquilo" para invertir los fondos si fueron generados en economías inestables o lugares que ofrecen oportunidades de inversión limitadas.

La integridad del sistema financiero y bancario depende de la percepción de profesionalidad y estándares que de ellos tengan sus clientes. Una reputación de integridad es uno de los activos más valiosos de las instituciones financieras. Si los fondos procedentes de actividades delictivas se canalizan fácilmente a través de una entidad financiera, porque sus administradores y empleados han sido sobornados o porque la institución cierra los ojos a la naturaleza delictiva de dichos fondos, dicha entidad podría ser acusada de complicidad con los delincuentes y de ser una parte integrante de la red criminal. La evidencia de tal complicidad tendría un efecto negativo sobre la situación de otros intermediarios financieros, sobre las autoridades reguladoras y sobre los clientes.

El blanqueo de capitales tiene consecuencias negativas sobre el conjunto de la economía. El Fondo Monetario Internacional (2001) señala como consecuencias perversas del blanqueo de capitales los cambios inexplicables en la demanda de dinero, el riesgo para la solidez bancaria, los efectos contaminantes sobre las transacciones financieras legales y el incremento de la

volatilidad de los flujos de capital y el tipo de cambio debido a imprevistos movimientos de capital entre países.

Los mercados financieros emergentes y las economías en desarrollo con controles inadecuados son particularmente vulnerables al ser un fácil objetivo del blanqueo de capitales, que busca continuamente nuevos lugares para evitar el control de las autoridades. Las consecuencias de las operaciones de blanqueo de capitales pueden ser particularmente devastadoras para estas economías en desarrollo. De apariencia legal, pero de propiedad criminal, los negocios financiados por capitales blanqueados pueden socavar rápidamente la estabilidad y el desarrollo de instituciones estables. La imagen de un país cuyo sector empresarial y financiero aparece controlado por organizaciones delictivas puede sufrir un daño irreversible y tener un efecto desalentador sobre la inversión exterior.

No menos graves son los costes políticos y sociales que para un país representa este tipo de actividades. El crimen organizado puede penetrar en las instituciones financieras, adquirir el control de importantes sectores de la economía, sobornar a los funcionarios públicos e incluso a los gobiernos. La influencia política y económica de las organizaciones delictivas puede debilitar el tejido social, las normas éticas colectivas y a la postre las

instituciones democráticas de la sociedad. La influencia criminal puede socavar la transición a la democracia de algunos países. Y lo más importante, el blanqueo de capitales está indisolublemente unido a la actividad delictiva que lo genera, posibilitando que ésta continúe.

4. Las tendencias en el blanqueo de capitales

El desarrollo de los mercados, la deregulación de los sistemas financieros y la reducción de los controles en las fronteras para el comercio han acelerado significativamente el proceso de globalización de la economía. Esta tendencia beneficia a las organizaciones delictivas que realizan actividades de blanqueo de capitales, al permitirles utilizar rápida y discretamente los mercados mundiales para sus actividades ilícitas.

De forma paralela al avance de la tecnología y al proceso de globalización, han surgido nuevos instrumentos que posibilitan el blanqueo de capitales. Así, el rápido desarrollo de la banca electrónica ha permitido la utilización de una gran variedad de productos y servicios a través de redes de comunicación. Su naturaleza impersonal y sin límites, combinada con la velocidad de las transacciones, dificulta la identificación y verificación del cliente. En muchos casos, la incapacidad de la

6. El papel de la profesión contable

Los controles implementados por el sector financiero son cada vez más efectivos, de ahí que el blanqueo de capitales se dirija a otros sectores.

Así, el informe del FATF sobre "Tendencias del blanqueo de capitales en 2001-2002" alerta del papel instrumental que los profesionales no financieros, como abogados, notarios y contadores desempeñan en la creación y utilización de complejos instrumentos de blanqueo de capitales. Estos profesionales especializados asesoran sobre la constitución, gestión administrativa y elección de la mejor jurisdicción de entidades "extrajurisdiccionales" como las denominadas "compañías comerciales internacionales". Estas compañías pueden utilizarse para diversos propósitos comerciales y ofrecen ventajas como rápida constitución, bajo coste de establecimiento, baja o nula fiscalidad, ocultación de la identidad de sus propietarios y ausencia de las obligaciones de divulgación de la información contable aplicables al resto de sociedades. Además, el propietario de los bienes puede transferir la propiedad o titularidad de los mismos utilizando la figura del "trust" extrajurisdiccional, impidiendo de esta forma su embargo ante eventuales acreedores.

El FATF ha expresado la urgente necesidad de que estos profesionales desarrollen sus funciones bajo las mismas normas aplicables a otros servicios financieros que obligan a informar a las autoridades sobre las actividades sospechosas de blanqueo de capitales por encima del deber de confidencialidad hacia los clientes.

Los gobiernos, organismos intergubernamentales y la comunidad económica mundial han solicitado a la profesión contable que participe de forma activa en la batalla contra el blanqueo de capitales, informando a las autoridades legales de posibles actividades sospechosas⁽⁵⁾.

Así mismo, siguiendo las recomendaciones del FATF, los gobiernos han comenzado a exigir a las empresas que implanten programas de control sobre el cumplimiento de la normativa y que realicen una verificación independiente de su efectividad. Son los auditores internos los que frecuentemente desarrollan esta labor, aunque los auditores externos también son contratados para realizar pruebas de conformidad e informar a la gerencia y a las autoridades directamente.

(5) En este sentido, la Directiva 2001/97/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de diciembre de 2001, por la que se modifica la Directiva 91/308/CEE del Consejo relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales establece la obligación de auditores y contadores de informar a las autoridades sospechosas de blanqueo de capitales. DOCE: 28/12/2001.

Algunos países han promulgado normas que exigen a las empresas la realización de auditorías sobre el cum-

plimiento de la legislación contra el blanqueo de capitales. Esta obligación ha adoptado dos formas. El auditor lleva a cabo la auditoría e informa directamente de los resultados a la empresa y a los organismos reguladores, o la empresa realiza la evaluación y el auditor externo opina sobre la integridad del informe resultante. A este respecto, en algunos países, la obligación de informar de las actividades sospechosas puede chocar con las normas sobre confidencialidad o secreto profesional que se aplican a determinados documentos o comunicaciones entre el auditor y su cliente.

La profesión contable también ha reconocido la necesidad de que sus miembros actúen contra el blanqueo de capitales. Así, en 1999 la Federación Europea de Expertos Contables (junto con otras asociaciones de abogados, notarios y asesores fiscales) aconsejó a sus miembros que adoptarían códigos de conducta para evitar la relación de los profesionales con el crimen organizado. Recientemente, la IFAC (2002) ha publicado un documento en el que se considera el papel que los profesionales de la contabilidad deben desempeñar en la prevención del blanqueo de capitales.

Pocos países han establecido normas de auditoría específicas sobre el blanqueo de capitales, aunque muchos sí cuentan con guías sobre la responsabilidad del auditor en la

detección de actividades ilegales de su cliente. En este sentido, la ISA (Norma Internacional de Auditoría) 240 establece las normas que se deben seguir y la responsabilidad del auditor en el descubrimiento de fraudes y errores, mientras que la ISA 250 trata sobre la consideración de la legislación y de la regulación aplicable a la empresa en la auditoría de los estados financieros.

7. Blanqueo de capitales y auditoría de cuentas

Es menos probable que el blanqueo de capitales afecte a los estados financieros de una empresa que otros tipos de fraude, y en consecuencia es más difícil su detección en una auditoría. Por lo general, las actividades fraudulentas conllevan con la desaparición de activos o ingresos, mientras que el blanqueo de capitales supone la manipulación de grandes cantidades de dinero de procedencia ilegal para alejarlas rápidamente de su origen. No obstante, la actividad de blanqueo de capitales puede tener efectos indirectos sobre los estados financieros y, por tanto, debe ser un motivo de preocupación para los auditores externos.

El blanqueo de capitales puede influir en la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Por ejemplo, una empresa que es propiedad de blanqueadores de capi-

ternos, o de acontecimientos externos. En el contexto de las normas KYC, la mayoría del riesgo operativo está relacionado con deficiencias en la aplicación de los programas del banco, controles deficientes y el hecho de no practicar la debida diligencia. Este riesgo se incrementa al transformarse las tradicionales entidades de depósito en entidades que suministran todo tipo de servicios financieros en diversos mercados.

El riesgo legal es la posibilidad de que procesos, sentencias adversas o contratos que resulten ser inaplicables puedan perturbar o perjudicar las operaciones o la situación de un banco. Los bancos pueden ser objeto de sanciones especiales impuestas por los supervisores y acciones judiciales por no respetar las normas KYC obligatorias o por no practicar la debida diligencia.

Finalmente, la vulnerabilidad ante el blanqueo de capitales se concreta en un riesgo estratégico. En la medida que la actividad delictiva es más difícil de detectar, la planificación de los procedimientos de control para los nuevos productos, servicios y canales de distribución constituye un mayor reto para cualquier entidad. Por tanto, un aspecto esencial de la estrategia del negocio es decidir si entrar o continuar en mercados expuestos a una gran vulnerabilidad relativa al blanqueo de capitales y donde los riesgos de

reputación, operativos y legales sean intolerables.

El Comité de Basilea ha emitido orientaciones sobre las normas KYC en diferentes documentos, los cuales reflejan la evolución del pensamiento de supervisión con el tiempo.

"La prevención del uso delictivo del sistema bancario con el propósito de lavado de dinero", emitido en 1988, estipula los principios éticos básicos e insta a los bancos a instaurar procedimientos eficaces para identificar a sus clientes, rechazar transacciones sospechosas y cooperar con los organismos encargados de hacer cumplir la legislación.

El documento titulado "Principios básicos para la supervisión bancaria eficiente" de 1997 establece que los supervisores deben alentar la adopción de las recomendaciones pertinentes del FATF. Estas recomendaciones se refieren a la identificación de clientes y al mantenimiento de registros, mayor diligencia por parte de las instituciones financieras para detectar transacciones sospechosas e informar sobre ellas, y medidas para tratar con países cuyas reglas contra blanqueo de capitales son insuficientes.

La "Metodología de los principios básicos" de 1999 explica con más detalle los principios básicos, e in-

cluye una lista de criterios esenciales y complementarios.

En esencia se trata de que los bancos cuenten con políticas, prácticas y procedimientos adecuados que promuevan normas éticas y profesionales estrictas y eviten que el banco sea utilizado, intencional o involuntariamente, por agentes delictivos. Los bancos deben incluir en el diseño de sus programas KYC la política de aceptación e identificación de clientes, el seguimiento continuo de cuentas de alto riesgo y la gestión de riesgos. Los bancos deben establecer la identidad del cliente y, además, controlar la actividad de la cuenta para determinar aquellas transacciones que no se ajusten a las transacciones normales o esperadas para ese cliente o tipo de cuenta.

Por último, la "Debida diligencia con la clientela de los bancos" de 2001 examina los procedimientos KYC utilizados por estas instituciones y es un punto de referencia para que los bancos elaboren sus propios programas y las autoridades supervisoras establezcan sus prácticas nacionales.

Por su parte, los códigos de conducta voluntarios emitidos por organizaciones o asociaciones del sector, ofrecen a los bancos consejos prácticos en materia de operaciones⁽⁶⁾.

En este contexto, las funciones de auditoría interna y cumplimiento de los bancos desempeñan un papel importante en la evaluación y aplicación de las políticas y procedimientos KYC. En términos generales, la función de cumplimiento realiza una evaluación independiente de las políticas y procedimientos del banco, incluyendo los requisitos legales y de regulación. Sus responsabilidades incluyen el seguimiento continuo del desempeño del personal, mediante verificación por muestreo del cumplimiento y el análisis de informes de anomalías, para alertar a la alta dirección o al consejo de administración del banco si considera que la dirección no está abordando los procedimientos KYC de forma responsable.

La auditoría interna evalúa de forma independiente la gestión y los controles del riesgo, cumpliendo con su responsabilidad ante el comité de auditoría del consejo de administración o un órgano de vigilancia similar, mediante evaluaciones periódicas de la efectividad del cumplimiento de las políticas y procedimientos KYC, incluyendo la adecuada capacitación del personal.

(6) Un ejemplo de código del sector son las "Directrices globales contra el lavado de dinero para la banca privada", (conocidas también como los principios Wolfsberg) elaboradas en octubre de 2000 por 12 de los principales bancos con operaciones de banca privada.

La dirección del banco debe asegurar que las funciones de auditoría estén dotadas de personal experto en dichas políticas y procedimientos. Además, los auditores internos deben ser activos en el seguimiento de

sociales de un país y se convierten en exigencias y requerimientos del sistema financiero mundial del que normalmente dependen países como Colombia.

La misión ROSC, para el tema de contabilidad y auditoría se encuentra en Colombia desde hace varios meses, con autorización del gobierno nacional, tal como lo ha hecho en varias decenas de países previamente. Sin pretender ser muy exhaustivos en su descripción, los informes para la observancia de estos estándares generan siempre las mismas conclusiones: la necesidad de adecuar el sistema de regulación y supervisión contable financiero al uso y debida práctica de los estándares mundiales que en esta materia se han creado.

En consecuencia la profesión contable deberá movilizarse a estudiar los efectos e impactos que el uso de estos estándares de contabilidad y auditoría producirán en empresas de países como el nuestro. Temas como la carga fiscal, el papel del Estado como regulador, la viabilidad financiera de las empresas, el buen gobierno y la transparencia sufrirán cambios radicales que deben ser estudiados desde ya (aunque la verdad el tema nos ha tomado mucha delantera). Así mismo, la formación profesional requiere ahora más que nunca un cambio en su orientación donde el estudio del entorno económico y financiero, local y global y, sobre todo, la inclusión de la teoría de la contabilidad como sustento de la información se convierten en un requisito y en la nueva dimensión de la responsabilidad social de nuestras facultades y carreras contables.

La globalización, administrada como hasta ahora, con consecuencias no siempre positivas, sigue siendo un fenómeno irreversible. Sus alcances en lo contable ya han llegado al país junto con el ROSC y de la mano de los estándares mundiales de contabilidad y auditoría. Como nunca antes la industria contable y la academia deberán asumir un papel protagónico para evitar caer en mecánicas contables que "valor agregado a los mercados y a la sociedad".

Hoy más que nunca hay necesidad de estudiar e investigar sobre contabilidad financiera ya no como técnicas de registro sino como una ciencia interdisciplinaria, por lo menos entre lo económico, social, y financiero. Ese, es uno de los mayores compromisos de nuestra profesión.

¹ Mayor detalle ver
www.worldbank/rosco
C.P. Gabriel Rueda Delgado
Miembro del Consejo Editorial

10003

AUDITORIA

Auditoría de calidad de las ganancias

Guillermo Casal
(Argentina)

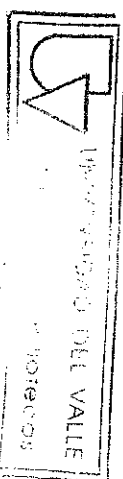
Contador Público, Master en Economía y Administración (ESEADE), Auditor Interno, Investigador de Fraudes, auditor de sistemas informáticos, especialista en gestión de riesgos, Presidente del Instituto de Auditores Internos de Argentina.

RESUMEN

Los sucesos de Enron y Worldcom han concentrado la atención del mundo de negocios sobre un "secreto a voces": el maquillaje de los reportes financieros presentados a los accionistas por la alta gerencia. Este artículo intenta ser una guía simple y eficaz para que accionistas, miembros de junta directiva, banqueros y todo aquel interesado en la información contable que no tienen responsabilidades directas en su elaboración y supervisión detecten rápidamente situaciones irregulares.

Palabras clave:

ROE; Costo de capital; Prima de riesgo; ROA; Apalancamiento; Análisis vertical y horizontal de los estados contables; Generación de valor; Destrucción de valor; Calidad de las ganancias.



Metodología para la auditoría de calidad de las ganancias - Introducción

Diversas son las presiones que la gerencia superior de una organización experimenta para "maquillar" los resultados económicos reales de sus operaciones:

- La demanda de rentabilidad y dividendos de los accionistas.
- La presión de las entidades financieras para resguardar su cartera de créditos y dirigirla solamente a las organizaciones más rentables.
- Sus propios bonos ligados a resultados económicos y la estabilidad de sus puestos bien remunerados.

Afortunadamente, así como muchos son los mecanismos que pueden emplearse en el referido "maquillaje" de los resultados económicos, muchos son también los procedimientos que el auditor experimentado puede emplear para detectar la manipulación de los resultados económicos de una organización. Y, utilizando la figura del maquillaje, podemos decir que así como el maquillaje se emplea generalmente para mejorar el aspecto u ocultar ligeras imperfecciones, no hay nada más comprometedora que una marca o mancha de maquillaje. Y en ciertas circunstancias, una mancha de ese tipo es inexcusable. Investigadores brasileños especializados en delitos económicos me referían en cierta ocasión que existen transacciones que constituyen lo que ellos denominan "a marca do baton na cueca". Que traducido significa "una mancha de rouge en el calzoncillo...". Así como una señal de ese tipo es inexcusable, es el deber del auditor diligente buscar y encontrar tales señales cuando ellas existen y están registradas en los estados contables.

Comenzaremos por exponer en los capítulos iniciales solamente la enunciación de técnicas que pueden emplearse en la revisión de los estados contables en sí mismos y en comparación con otros estados contables, sin incursionar en revisión de documentación, existencias físicas de bienes o confirmaciones de terceros.

El motivo de este proceder es que, normalmente, los estados contables son la única información de que dispone el inversor o quien, estando interesado en la gestión, no está involucrado en la administración de la organización.

Frecuentemente, éste es también el caso de auditores internos o externos de una organización que desean evaluar los estados contables de una empresa en cuya administración no tienen injerencia.

Si el auditor que tuviera interés en un grupo de estados contables tuviera acceso a información adicional, son aplicables los procedimientos adicionales de revisión mencionados a partir del capítulo D.

Finalmente, una última salvedad a mencionar respecto de este trabajo es que todos los índices y comparaciones que se mencionan pueden acompañarse con su aplicación al caso práctico provisto. Tal cómputo ayuda al lector a conceptualizar mejor y le permite la formación de un criterio propio, adaptado a sus propias circunstancias.

A. Revisión de los estados contables en sí mismos

1. Análisis vertical y horizontal de los estados contables

El análisis *vertical* de los estados contables es el que se practica sobre un estado contable en sí mismo, sea éste un cuadro de resultados, la hoja de balance patrimonial, el estado de evolución del patrimonio neto, el estado de flujo de fondos o cualquier otro estado contable. Se lo denomina *vertical* porque los rubros se van examinando conforme aparecen en el estado, desde el tope hasta el final.

El análisis *horizontal* de los estados contables, en cambio, relaciona los rubros de un estado contable con estados contables anteriores y posteriores. Tales estados posteriores pue-

- I. En las ventas totales
- II. En el margen bruto
- III. Después de deducir al margen bruto los gastos de comercialización
- IV. Después de deducir al margen bruto los gastos de comercialización, administración y financiación
- V. Finalmente, la destrucción de valor puede producirse:
 1. Como producto de operaciones extraordinarias
 2. Como efecto del impuesto a las ganancias

3. Conclusiones de la revisión del cuadro de resultados

Si el cuadro de resultados revela la destrucción de valor, deben explorarse las siguientes alternativas:

Alternativa I

Si las ventas totales, antes de deducirles cualquier costo ya destruyen valor, implica que el volumen de ventas no justifica el mantenimiento del patrimonio neto invertido. Puede ser coyuntural y superarse por medio del crecimiento en la actividad comercial, y se requiere evaluar los planes establecidos al efecto.

Alternativa II

Precio de venta indebidamente establecido, y que no permite obtener una rentabilidad.

Fraude. Robo de mercaderías, o prestación de servicios no facturados, que generan costo de ventas pero no ingresos.

Alternativa III

Costos comerciales variables no debidamente ponderados en el precio de venta, que destruyen la rentabilidad de las operaciones. Por ejemplo: garantías, devoluciones, descuentos, excesiva dependencia o utilización de promoción y publicidad.

Alternativa IV

Excesivos costos administrativos para el volumen operativo de la compañía.

Alternativa V

Inapropiada estructura de financiamiento. Endudamiento en exceso de lo conveniente para la compañía, o indebida estructuración de la deuda. Volveremos sobre este punto en un capítulo posterior.

Alternativa VI

Destrucción de valor por operaciones extraordinarias. Si descotado su efecto y netados los efectos impositivos el cuadro de resultados revierte a generación de valor en lugar de destrucción del mismo, solamente quedará por evaluar las razones de tales quebrantos extraordinarios y prevenir su posible recurrencia.

Si en cambio la destrucción de valor se produce por efecto impositivo, hay que diferenciar dos situaciones:

- Si tal carga impositiva es normal o extraordinaria. Si es normal, el efecto impositivo debe ser reconsiderado en la ecuación del negocio.

con el consiguiente costo financiero oculto de financiamiento a los clientes.

Excesivos inventarios:

— Inventarios obsoletos, dañados o directamente inexistentes por haber sido sustraídos se registran dentro de las existencias para mejorar el resultado de las operaciones.

— Las circunstancias de mercado hacen que:

- i. deban adquirirse tales magnitudes de inventarios para concretar las ventas que el flujo de fondos derivados de ventas-compras resulta negativo por períodos prolongados.
- ii. se detengan las ventas y se demore el reconocimiento de las pérdidas experimentadas por productos comprados para abastecer una demanda que ya no habrá de producirse.

Excesivo activo fijo:

El comportamiento del activo fijo productivo es similar al de los inventarios, al igual que las razones para su mantenimiento.

El activo fijo no productivo (inmuebles, instalaciones, rodados de la gerencia), en cambio, es diferente. La gerencia se ve incentivada a adquirir costosas oficinas para sí misma porque así experimenta un grado mayor de confort y satisfacción laboral, sin verse obligada a registrar tales desembolsos como pérdidas. El costo financiero de mantener tales activos excesivos se mantiene oculto en los estados contables.

4.2. Revisión general de los rubros de pasivo

Así como puede establecerse un ROA podemos hacer una estimación global del costo del endeudamiento que pondere

el hecho de que determinadas deudas tienen carga de intereses y actualizaciones y otras no. Tal indicador podemos denominarlo "costo del endeudamiento" o ROL (*return of liabilities*), y lo expresaremos como:

Costos financieros totales x (1 - tasa de impuesto a las ganancias)

Total del pasivo al inicio del ejercicio

5. Relaciones entre indicadores patrimoniales

ROE - ROA. Apalancamiento. Este indicador nos señala si la deuda favorece o perjudica a la compañía.

ROE - ROL. Este indicador nos muestra si los accionistas están obteniendo una rentabilidad superior o inferior a los acreedores libres de riesgo (prima de riesgo positiva o negativa). Este indicador puede refinarse excluyendo de la base de cómputo del ROL a las deudas libres de costo (típicamente, las comerciales). Esta relación nos señala el nivel óptimo de endeudamiento, que es el punto en el cual el costo de financiamiento neto del efecto impositivo iguala al costo del capital neto de la prima de riesgo. Por debajo de tal nivel la compañía tiene oportunidades de apalancamiento adicional, en tanto que por encima de tal nivel, el costo del endeudamiento comienza a comprometer la prima de riesgo establecida por los accionistas. A cierto nivel de endeudamiento, el apalancamiento se convierte en negativo y son los acreedores financieros quienes se apalancan con el patrimonio de los accionistas.

Rotación de cuentas por cobrar y cuentas por pagar comerciales

La rotación de cuentas por cobrar puede establecerse como:

Cuentas por cobrar al cierre del ejercicio

Ventas totales

rior y que no puede aumentar sin comprometer la rentabilidad de los propietarios.

- * Deben justificarse en períodos sucesivos por un incremento en las ventas que al menos mantenga los niveles de rentabilidad del período en curso.

Debe tenerse en cuenta, en todos los casos, que el análisis del estado de evolución del patrimonio neto es el estado contable cuyas limitaciones de análisis vertical son mayores. Es en el análisis del estado de evolución del patrimonio neto cuando el análisis horizontal adquiere mayor relevancia.

C. Análisis horizontal de los estados contables

El análisis horizontal de los estados contables es conceptualmente más simple que el análisis vertical, pero no por ello menos valioso.

Tal análisis permite:

- * Validar la confiabilidad de los pronósticos a la luz de:
 - La relación histórica entre pronósticos y cifras históricas posteriores.
 - La tendencia en la evolución del rubro bajo análisis.
- * Relacionar la evolución de rubros vinculados. Por ejemplo, ventas respecto de:
 - Costo directo de las ventas.
 - Costos de comercialización.
 - Gastos de administración.

1. Comparación de los indicadores con compañías similares

Otro aspecto pertinente para asegurar la objetividad de conclusiones es comparar los indicadores obtenidos, y su evolución a lo largo del tiempo, con:

- Compañías del mismo rubro en otros países
- Compañías de otros rubros en el mismo país
- Compañías del mismo rubro en el mismo país

2. Comparación de los indicadores con información relacionada de uso público

El examen exhaustivo de los indicadores, y los descargos provistos por la gerencia, permiten establecer un diagnóstico preliminar bastante preciso de la salud financiera de la compañía. Es relevante en tal momento:

- Evaluar si las debilidades, problemas o preocupaciones detectadas han sido documentadas en memoria a los estados contables, asambleas de accionistas o actas de directorio.
- Verificar si han sido tratadas en el planeamiento estratégico y evaluación de riesgos de la compañía.

D. Análisis de estados contables con información interna

En ocasiones, el auditor o analista de estados contables tiene acceso a documentación adicional, o la consigne con posterioridad al análisis de los estados contables en sí mismos. En muchas ocasiones, debido precisamente a la formulación de preguntas o cuestionamientos surgidos de tal análisis preliminar. En tales casos, es pertinente planificar exactamente qué información requerir y qué análisis desarrollar.

de mercado excesivamente elevada para resultar rentable, con los consecuentes riesgos de competencia.

— La rentabilidad global de la compañía se concentra en uno o pocos productos, con el consiguiente riesgo de que tales productos:

- Pudieran alcanzar un techo de ventas.
- Pudieran ser objeto de acción de la competencia.
- Pudieran ser reemplazados por productos alternativos más baratos o tecnológicamente superiores.

2. Conocimiento de hechos posteriores al cierre de estados contables

Cuando se tiene conocimiento y acceso a las transacciones inmediatamente posteriores al cierre de estados y previas a la emisión del dictamen de auditoría correspondiente a los mismos, puede constatarse si se corresponden con la información posterior al cierre de estados contables:

- Las estimaciones de incobrabilidad de clientes.
- Los cálculos de impuestos a abonar al fisco.
- Los estimados de compras recibidas pero aún no facturadas por los proveedores.

Adicionalmente, pueden existir otros aspectos acontecidos (o así presentados por la gerencia) como posteriores al cierre de estados contables, pero previos a la fecha de emisión del correspondiente dictamen de auditoría:

- Sinestros tales como incendios o daños naturales.
- Sentencias judiciales adversas con costo económico significativo.

• Devoluciones masivas de productos por parte de clientes.

• Devoluciones masivas de insumos a proveedores.

• Falencia de clientes con cuentas a cobrar significativas.

En todos estos casos, será pertinente para el analista o auditor asegurarse de que se hayan practicado los correspondientes ajustes a los estados contables o, eventualmente, mención de los hechos acontecidos en declaraciones de la gerencia como la memoria que acompaña a los estados contables.

3. Comparación con valores de mercado

El análisis detallado de la información contable puede revelar que determinados activos productivos no están en condiciones de generar rentabilidad futura. Por ejemplo, maquinarias integrantes del activo fijo destinadas a la producción de productos cuya existencia en depósito indica dificultades para su venta.

En tal caso, es pertinente comparar el valor de tales activos fijos con una tasación de mercado, para evitar una sobrevaluación si es que se produciría si dicho valor de mercado fuera inferior al contabilizado, precio de adquisición neto de depreciaciones.

La comparación con valores de mercado es asimismo aplicable a inventarios obsoletos y cuentas por cobrar de dudoso cobro, y la omisión en castigar tales depreciaciones una de las formas más frecuentes de manipulación de los estados contables.

4. Aplicación de la ley de Benford a datos contables

La ley de Benford es una formulación estadística que dice que el dígito más significativo de una cifra tiene mayores

ESTADOS CONTABLES DE ACME S.A.

CUADRO DE RESULTADOS	2000	2001	2002
Ventas	780.000,00	897.000,00	986.700,00
Costo de ventas	430.000,00	503.100,00	563.472,00
Margen bruto	350.000,00	393.900,00	423.228,00
Gastos de comercialización	147.000,00	173.460,00	194.275,20
Gastos de administración	128.000,00	128.000,00	128.000,00
Gastos de financiación	47.200,00	55.696,00	62.379,52
Resultado antes de impuestos	27.800,00	36.744,00	38.573,28
Impuesto a las ganancias	7.228,00	9.920,88	11.572,00
Resultado final	20.572,00	26.823,12	27.001,28

ESTADO PATRIMONIAL	2000	2001	2002
Caja y otras disponibilidades	100.000,00	107.000,00	110.210,00
Cuentas por cobrar	84.500,00	107.315,00	142.728,95
Inventarios	78.000,00	99.060,00	136.249,80
Activo fijo neto de depreciaciones	450.000,00	405.000,00	360.000,00
Total del activo	712.500,00	718.375,00	749.188,75
Deudas comerciales	45.000,00	17.189,00	24.285,19
Deudas financieras	234.000,00	257.400,00	277.902,92
Total del pasivo	279.000,00	274.589,00	302.188,11
Capital	433.500,00	433.500,00	433.500,00
Ganancias retenidas	0,00	10.286,00	13.500,64
Total del patrimonio neto	433.500,00	443.786,00	447.000,64
Total del pasivo + patrimonio neto	712.500,00	718.375,00	749.188,75

FLUJO DE FONDOS GENERADOS	2000	2001	2002
Orígenes de fondos			
Resultado del ejercicio	20.572,00	26.823,12	27.001,28
Depreciaciones	0,00	45.000,00	45.000,00
Incremento de deudas financieras	0,00	23.400,00	20.502,92
Aumento de deudas comerciales	0,00	0,00	7.096,19
Total de orígenes de fondos	20.572,00	95.223,12	99.600,39

ESTADOS CONTABLES DE ACME S.A.

	2000	2001	2002
Aplicaciones de fondos			
Aumento de cuentas por cobrar	0,00	22.815,00	35.413,95
Aumento de inventarios	0,00	21.060,00	37.189,80
Disminución de deudas comerciales	0,00	27.811,00	0,00
Pago de dividendos	20.572,00	16.537,12	23.786,64
Total de aplicaciones de fondos	20.572,00	88.223,12	96.390,39
Fondos netos generados	0,00	7.000,00	3.210,00

I Análisis vertical de los estados contables de ACME para el año 2002

1. Establecimiento del costo de capital

- a) Rentabilidad libre de riesgo = 5%
- b) Prima de riesgo establecida por los accionistas = 12%
- c) Costo de capital resultante = 17% (a+b)

2. Correlación entre resultados económicos y flujo de fondos generados

El primer aspecto a evaluar es la correlación entre resultados económicos y flujo de fondos generados:

$$\frac{\text{Ganancias después de impuestos}}{\text{Fondos netos generados + dividendos}} \times 100 = \frac{27.001,28}{3.210 + 23.786,64} \times 100 = 100,01$$

actividades, calcularemos la tasa efectiva de imposición a las ganancias del ejercicio:

$$\frac{\text{Impuesto a las Ganancias x 100}}{\text{Ganancias antes de impuestos}} = \frac{\text{Tasa efectiva de imposición}}{\text{a las ganancias del año}}$$

$$\frac{11.572,00}{38.573,28} = 30\%$$

Retomando la fórmula anterior:

$$\frac{\text{Gastos de financiación x (1 - tasa de impuesto a las ganancias)}}{\text{Deudas totales al inicio del ejercicio}} = \frac{\text{Costo ponderado del pasivo}}{\text{Deudas totales al inicio del ejercicio}}$$

$$\frac{62.379,52 \times (1-0,3)}{274.589,00} = 0,1590219, \text{ ó } 15,90\%$$

Lo cual, de por sí, indica un costo muy alto del endeudamiento, ya que los accionistas habían definido un tope del 5% como rentabilidad libre de riesgo, que es lo que se asume que son los acreedores financieros respecto de una empresa que se presume en marcha...

Esta fórmula podría refinarse si existiera la convicción (como suele ser el caso), de que las deudas comerciales no tienen costo financiero. (Más allá de excepcionales pagos de intereses compensatorios o punitivos por pagos de facturas vencidas).

En tal caso, resultará que:

$$\frac{\text{Gastos de financiación x (1 - tasa de impuesto a las ganancias)}}{\text{Deudas financieras al cierre del ejercicio}} = \frac{\text{Costo de deudas financieras}}{\text{Deudas financieras al cierre del ejercicio}}$$

$$\frac{62.379,52 \times (1-0,3)}{257.400,00} = 16,96\%$$

En el caso de nuestro ejercicio práctico, la diferencia entre ambos modos de calcular el costo financiero no resultan relevantes, pero si lo fueran, darían lugar a inquirir respecto del específico costo de cada tipo de deuda. Por ejemplo, solicitando la apertura de costos de financiación entre los co-

respondientes a deudas financieras y los originados por deudas comerciales.

Finalmente, es de aplicación lo mencionado al inicio de este trabajo: las deudas al cierre pueden no reflejar una aproximación realista a su evolución a lo largo del ejercicio.

Consecuentemente, el practicar este cálculo respecto de períodos intermedios (trimestrales/mensuales), será de gran ayuda para refinar las conclusiones. Y la forma definitiva de zanjarse dudas al respecto será practicar el cálculo de numerales. Esto requiere acceso a todos los registros contables del período y no sólo a los estados contables de cierre. En determinadas instancias, sin embargo, es precisamente el cuestionamiento a las cifras de los estados contables el que abre la puerta a la obtención de información adicional.

En otras circunstancias, sucede exactamente lo opuesto. La actitud de la gerencia, dispuesta o reticente a brindar más información es también un valioso indicador respecto de la confiabilidad de la compañía y de su conducción empresarial.

4. Revisión del estado patrimonial o balance

4.1. Relación entre indicadores vinculados

La rentabilidad global de una compañía (*ROE*, *return on equity* o retorno sobre el patrimonio) puede conceptuarse como el neto entre dos fuerzas en pugna: el rendimiento de sus activos (*ROA* - *return on assets*), vs. el costo de su financiamiento (*ROL* - *return on liabilities*). Los accionistas obtendrán la máxima rentabilidad potenciando el rendimiento de sus activos y apalancando a la compañía tomando una deuda cuyo costo y volumen sean óptimos para la rentabilidad y crecimiento de la organización. De allí que el primer aspecto a abordar en la revisión del estado patrimonial, sea el cálculo de estos tres indicadores: (*ROE* - *ROA* - *ROL*).

ROE - La rentabilidad de los accionistas o propietarios. Se calcula como:

$$\frac{\text{Resultado después de impuestos}}{\text{Patrimonio al inicio del ejercicio}} = \frac{27.001,28}{443.786,00} = 6,08\%$$

inmovilización de fondos de 27.603,75 representada por el incremento neto de estos tres rubros no monetarios al cierre del ejercicio.

5. Revisión del estado de evolución del patrimonio neto

Es relevante examinar:

a) Dividendos totales como porcentaje de los resultados del ejercicio anterior

$$23.786,64 / 26.823,12 = 88,68\%$$

b) Dividendos en efectivo como porcentaje del flujo de fondos generados en el ejercicio anterior

$$23.786,64 / (7.000,00 + 16.537,12) = 101,06\%$$

El hecho que esta relación represente un exceso sobre el 100% constituye un llamado de atención. Pero tal llamado de atención no es severo en este caso, pues el 1,06% excedente puede ser financiado cómodamente con fondos propios generados en el ejercicio corriente, que han sido de 3.210 + 23.786,64 = 26.996,64.

c) Dividendos en efectivo como porcentaje de dividendos totales. En este caso, son coincidentes

d) Honorarios a directores como porcentaje sobre dividendos totales. No existen datos en este caso para efectuar el cálculo, que intenta establecer si la rentabilidad de los accionistas es superior o inferior a la de los directores de la compañía.

II. Análisis horizontal de los estados contables

El análisis horizontal de los estados contables permite evaluar la tendencia en la evolución de los principales indicadores y rubros del cuadro de resultados, estado patri-

monial, flujo de fondos y estado de evolución del patrimonio neto. Veamos en la planilla adjunta un análisis horizontal de los estados contables de ACME:

ESTADOS CONTABLES DE ACME S.A.

	2000	2001	2002	Variación 2002/2001	Variación 2002/2000
CUADRO DE RESULTADOS					
Ventas	780.000,00	897.000,00	986.700,00	10	26,5
Costo de ventas	430.000,00	503.000,00	563.472,00	12	31,04
Margen bruto	350.000,00	393.900,00	423.228,00	7,44554455	20,9222857
Gastos de comercialización	147.000,00	173.460,00	194.275,20	12	32,16
Gastos de administración	128.000,00	128.000,00	128.000,00	0	0
Gastos de financiación	47.200,00	55.696,00	62.379,52	12	32,16
Resultado antes de impuestos	27.800,00	36.744,00	38.573,28	4,97844546	38,7538058
Impuesto a las ganancias	7.228,00	9.920,88	11.572,00	16,6428785	60,0996126
Resultado final	20.572,00	26.823,12	27.001,28	0,66420312	31,2525763

	2000	2001	2002	Variación 2002/2001	Variación 2002/2000
ESTADO PATRIMONIAL					
Caja y otras disponibilidades	100.000,00	107.000,00	110.210,00	3	10,21
Cuentas por cobrar	84.500,00	107.315,00	142.728,95	33	68,91
Inventarios	78.000,00	99.060,00	136.249,80	37,5427014	74,6792308
Activo fijo neto de depreciaciones	450.000,00	405.000,00	360.000,00	-11,11111111	-20
Total del activo	712.500,00	718.375,00	749.188,75	4,28936837	5,14928825
Deudas comerciales	45.000,00	17.189,00	24.285,19	41,2833207	-16,0320111
Deudas financieras	234.000,00	237.400,00	277.902,92	7,96392939	18,1619316
Total del pasivo	279.000,00	274.589,00	302.188,11	10,0510618	8,31115054
Capital	433.500,00	433.500,00	433.500,00	0	0
Reservas	0,00	10.286,00	13.500,64	31,2535763	no aplicable
Total del patrimonio	433.500,00	443.786,00	447.000,64	0,7236715	3,1143449
Total del pasivo + patrimonio neto	712.500,00	718.375,00	749.188,75	4,28936837	5,14928825

III. Conclusiones finales

Tal como dijimos al inicio de este trabajo, es mucho lo que los estados contables pueden ocultar, pero mucho también lo que pueden revelar al auditor que los examina con atención. Debemos tener en cuenta que en este punto, es posible que el auditor tenga u obtenga acceso adicional a información detallada de análisis de cuentas y documentación referida a los rubros que han llamado su atención, pudiendo de esta forma refinar su análisis.

Adicionalmente, la auditoría tendrá una base sólida para examinar:

- Memoria y notas a los estados contables
- Actas de directorio
- Planes estratégicos y de evaluación de riesgos

Y de esta forma, evaluar cuál es la correlación entre las áreas de preocupación que revelan los estados contables y las que ocupan la atención de la administración empresarial.

¿Qué mejor base para elaborar un plan de auditoría y para evaluar al management?

Referencias

Charles W. Mulford (Author); Eugene E. Comiskey (Author) (Hardcover). *The financial numbers game: detecting creative accounting practices by*.

Thomson O'glove. *Quality of earnings*.

PROFESIÓN

La contaduría forense*

Horacio Ayala Vala
(Colombia)

Contador Público. Ex-director de la DIAN.
Ex-presidente del Instituto Nacional de Contadores Públicos.
Consultor Privado. Perito.

Resumen

Esta ponencia analiza la función del contador público en los procesos de orden judicial, como perito, testigo o como profesional experto al servicio de las autoridades o de los particulares. Estas actividades se conocen como Contaduría Forense, especialidad que está vinculada con la resolución de conflictos y que en la práctica se concreta en procesos donde prima el factor probatorio. Ha tenido mucho auge últimamente por los delitos de cuello blanco, informáticos y en general, delitos económicos, y por la proliferación de procesos arbitrados, y se identifica principalmente en las siguientes áreas: Contaduría Investigativa, Peritajes y Procesos tributarios.

Palabras clave:

Contaduría forense; Contaduría investigativa; Contador público; Auditor forense; Prueba contable; Peritaje; Soporte procesal; Arbitramento; Certificaciones.

*Ponencia presentada en el XIX Simposio sobre revisión fiscal, convocado por la Federación de

Contadores Públicos de Colombia, Federación, y organizado por la Asociación de Contadores Públicos de Bolívar, dentro del marco del Seminario regional Interamericano, AIC.

Centro de Convenciones Cartagena de Indias (Colombia), 5 al 7 de septiembre de 2002.

LÓPEZ SANTA-CRUZ, J. A. (1996): "Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros", en la obra colectiva: Guía del impuesto sobre sociedades. Valencia. Ed. CISS.

— (1997): "Régimen de las Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros" en la obra colectiva: Guía del reglamento del impuesto sobre sociedades. Valencia. Ed. CISS.

MARTÍN JIMÉNEZ, A. J. (1996): "El régimen de las entidades de tenencia de valores extranjeros". *Revista de Derecho Financiero y Hacienda Pública*, n.º 242.

— (2004): "Las Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros como instrumentos de planificación fiscal". *Revista Técnica Tributaria*, N.º 67.

ROMERO FLOR, L. M. (2006): "El problema de la Doble Imposición y los métodos para su eliminación en el Impuesto sobre Sociedades Español". *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*, N.º 40. Mayo.

SANZ DÍAZ-PALACIOS, J. A. (2005): "Las entidades 'holding' (especial referencia al régimen jurídico de las ETVs) y estudio de la deducibilidad del IVA soportado", en la obra colectiva: Estudios sobre Fiscalidad Internacional y Comunitaria (Director: Collado Yurrita, M. A., Coordinador: Moreno González, S.) CIEF-UCLM, Madrid. Colex.

SANZ GADEA, E. (2001): "El régimen fiscal de las entidades de tenencia de valores extranjeros en la Ley 6/2000". *Zhurnal Fiscal*, Números 130-131.

2007

AUDITORIA

Gobierno corporativo,
transparencia y auditoría

(2007) Raquel Galindo Dorado*
Carlos Mir-Fernández**
(España)

*Doctora en Economía Financiera y Contabilidad
Profesora asociada
Departamento de Contabilidad y Organización de Empresas
Universidad Autónoma de Madrid

**Doctor en Economía Financiera y Contabilidad
Profesor ayudante
Departamento de Ciencias Empresariales
Universidad de Alcalá

RESUMEN

La Ley Sarbanes-Oxley supuso el punto de partida a la introducción de cambios legales en el campo del gobierno corporativo, con una influencia internacional significativa. Uno de los aspectos relevantes de estos cambios ha sido el reforzamiento de la figura del auditor. El presente estudio analiza las propuestas internacionales al respecto, estudiando su alcance y sus efectos, relacionándolas con el concepto de transparencia, comprobando si las reformas introducidas tienen un efecto significativo o mantienen un elevado grado de retórica.

Palabras clave:

Responsabilidad social corporativa; Sarbanes Oxley; Unión Europea; Auditoría; Gobernanza empresarial.



1. Introducción

2. Transparencia informativa

3. Gobierno corporativo y auditoría

4. Conclusiones

1. Introducción

La transparencia de la información financiera facilitada por las empresas se ha convertido en un importante tema de estudio en los últimos años. El significativo desarrollo de los mercados financieros en el ámbito mundial, basados en un avance económico y tecnológico sin precedentes, ha aumentado su popularización, y, por tanto, la preocupación por parte de las autoridades de reforzar y garantizar el adecuado funcionamiento del sistema financiero, sobre la base de la confianza plena de inversores actuales o potenciales. Lamentablemente, el desarrollo de reconocidos escándalos financieros de entidades que no revelaban problemas en sus estados financieros tuvo como consecuencia una considerable pérdida de confianza en el modelo y, por eso mismo, la necesidad de responder a este problema desde el ámbito legal.

Es ese sentido vale destacar los escándalos de Enron, Worldcom o Parmalat, como prólogo a otros escándalos "menores" que tenían como elemento común estados financieros confusos, basados en una transparencia opaca (Álvarez, 2006), viciados a los ojos de los inversores, sobrepasando los límites que la buena ética empresarial requiere y que, desde un punto de vista legal, exigen las normas contables. El concepto del "buen gobierno" o de la "responsabilidad social corporativa" quedaba debilitado por los acontecimientos, y exigía una respuesta por parte de los reguladores.

Si bien Arthur Levitt (1998), en el ámbito norteamericano, diagnosticó el problema, antes de los principales escándalos, proponiendo una serie de curas que introducirían cambios en la cultura empresarial, el conjunto de medidas tuvo que esperar cierto tiempo. Como bien nos señala Espinosa *et al.* (2006: 2), el giro fundamental del concepto de "información contable" a la idea más amplia de "transparencia informativa" involucra aspectos no cuantificables, relacionados con el concepto de "gobierno corporativo" (composición del consejo, transacciones vinculadas, etc.), o con la valoración del riesgo y su gestión dentro del ámbito empresarial. Esto requiere de un desarrollo legal especialmente amplio y de gran profundidad que abarca incluso elementos éticos y que, por lo tanto,

debe emplear un procedimiento legislativo novedoso. Sin duda, esta forma de proceder se fundamenta en la creencia de una pérdida de relevancia de la información contable, basada en la medida del resultado como variable fundamental. Lev (1989: 153-192) ya cuestionaba la utilidad del resultado como información relevante para los mercados financieros. Así mismo, no son pocos los que critican la utilidad de los datos contables en situaciones en las que el valor contable con relación a la capitalización de las entidades difiere de manera significativa.

torial estaban relacionadas con esta problemática.

En este sentido, el conjunto de medidas encaminadas a reforzar la transparencia y, por ende, la confianza en los mercados financieros tuvo su presentación estelar con la promulgación de la *Ley Sarbanes-Oxley*—en adelante, *Ley SOX*—⁽¹⁾, en Estados Unidos. Al otro lado del Atlántico, las autoridades también tomaron conciencia del problema, y asumieron como propias las medidas encaminadas a fortalecer el mal llamado⁽²⁾ "buen gobierno corporativo". Los estudios que se estaban llevando a cabo en la Unión

Elemento común a ambos esquemas normativos es la incorporación de medidas encaminadas a reforzar la figura del auditor como experto independiente, otorgándole un papel protagonista a su trabajo de revisión de la información contable. Si bien el alcance y profundidad de las medidas es dispar, los objetivos marcados son comunes en la medida en que buscan aumentar la independencia profesional y fortalecer el comportamiento ético. La participación activa de los auditores en la quebra de Enron bien les hizo merecer a estos un "Oscar" que probablemente no hubieran deseado.

Europa fueron retomados con urgencia y se inició un conjunto de reformas que se fundamentaban en la transparencia y el control, tomando como referente ineludible las disposiciones de la *Ley SOX*, que indirectamente y por su marcado carácter extraterritorial

En este desarrollo, los reguladores son conscientes de que aunque la responsabilidad social corporativa y el fraude empresarial frente a inversores y poderes públicos no dependen solamente de la existencia de un entramado legal eficiente, este sí es un elemento necesario para evitar su presencia. En mayor o menor medida, la elaboración de códigos éticos o de buena "conducta" se convierte en el complemento ideal de este proceso.

(1) Sarbanes-Oxley Act 2002, Pub. L. N.º 107-204, 116 Stat. 745 (2002).

(2) A este respecto se recomienda la factura del trabajo de Carzosa (2006).

En definitiva, un estudio de la situación actual de la responsabilidad social corporativa y de las medidas encaminadas a reforzar

la situación actual de la responsabilidad social corporativa y de las medidas encaminadas a reforzar



cumplimiento exige de un análisis de la situación actual del concepto de "transparencia" en la literatura, valorando de qué depende y sus efectos en los mercados financieros. Ello nos debe servir de base para valorar el éxito o fracaso de las disposiciones emitidas al respecto. Igualmente, y como complemento, es necesario centrar la atención en la profesión de auditoría, avanzando en el conjunto de medidas que buscan aumentar su eficiencia, independencia y comportamiento ético.

2. Transparencia informativa

La mayor divulgación por parte de las entidades cotizadas de información en sus cuentas anuales, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, ha sido un problema ampliamente estudiado por la literatura, buscando su relación con el comportamiento de las entidades en los mercados de capitales o con las características que determinan que una entidad sea más o menos reveladora.

Desde un punto de vista teórico la transparencia informativa es en sí misma un término difícil de concretar. Si se aplica de manera estricta los principios de contabilidad generalmente aceptados o su versión ampliada en forma de marco conceptual, incorporados tanto en dis-

posiciones legales como en guías contables profesionales, el concepto de transparencia no existe; toda vez que el cumplimiento del macro-principio de imagen fiel solo nos permite discernir la existencia de buena información que manifiesta el "true and fair view" de la situación financiera y patrimonial, o mala información contable o incluso ilegal, que oculta datos relevantes para los usuarios de la información financiera y sus decisiones económicas. Desde un punto de vista práctico, este problema realmente no existe, en la medida en que para todos es posible encontrar buena o mala información contable, tanto dentro como fuera de las disposiciones contables legalmente establecidas.

Ahora bien, como señala Dye (2001: 181-235), el concepto de transparencia informativa o divulgación admite, desde un punto de vista teórico, una doble perspectiva: *divulgación obligatoria de la información y divulgación voluntaria de información*. Desde la primera perspectiva, la calidad de la información queda determinada por el cumplimiento de una marcada y extensa regulación contable. Los modelos basados en esta rama son una extensión del modelo general de valoración de activos (Espinoza et ál., 2006: 2), e intentan medir la relación entre la difusión de información y la liquidez, por una parte, y divulgación y precios o volumen, por otra.

Desde el punto de vista de la *revelación de información voluntaria* los estudios se han centrado en una ampliación de los modelos de asimétrica informativa, basados en la relación de la teoría de agencia con la responsabilidad social de las entidades. Estos trabajos pretenden analizar la relación existente entre el equilibrio de los mercados financieros en una situación de "divulgación parcial" en lugar de una situación de "revelación completa". Se basan en la idea fundamental de que las empresas ocultan información de manera habitual en el mercado, por lo que estudiar la características de las empresas reveladoras es en sí mismo una "necesidad" para valorar el éxito de disposiciones encaminadas al reforzamiento de la transparencia.

Si se hace énfasis en este último aspecto, el concepto de transparencia informativa se vincula al estudio de la incorporación de información voluntaria en las cuentas anuales, más allá de los requisitos concretos que la normativa o los planes y guías contables pudieran exigir que se reflejara en los estados financieros. En alguna medida, la transparencia opaca puede verse reducida con la incorporación de datos adicionales en las cuentas anuales (Hyytinen et ál., 2005). Esta idea parte de la consideración de que la información corporativa es el elemento imprescindible para el funcionamiento eficiente de los

mercados financieros, pero asume que los pronunciamientos legales raras veces son capaces de alcanzar a cubrir las expectativas de los inversores.

Por ello, la transparencia informativa solo puede ser alcanzada si las empresas acceden voluntariamente a revelar mayor y mejor información. Estando de acuerdo en que los mayores requisitos legales pueden aumentar la transparencia, los datos adicionales revelados en las cuentas anuales son los que realmente califican la información como de *calidad*. Este elemento es, especialmente significativo, pues lo que sirve de indicador de la voluntad real de las empresas de aplicar reglas o procedimientos de responsabilidad corporativa que asuman que la transparencia es un objetivo deseable. Ahora bien, desde un punto de vista crítico, no hay que pasar por alto lo discutible de valorar la calidad de la información empleando como única medida la información voluntaria, aunque en numerosos trabajos así se defienda. Desde este punto de vista habría que diferenciar entre cantidad de divulgación y calidad (op. cit., 2006: 3), toda vez que gran parte de la "otra información" suele quedar al margen de las cuentas anuales, y por tanto de supervisión por parte de los auditores. Por aplicación de las Normas Técnicas de Auditoría Internacionales del IFAC (ISA) la "otra información", al margen de las cuentas anuales, solo será

financieros parece limitar la valoración positiva de los efectos de la información voluntaria, dada la dificultad de su valoración en este entorno.

Babio y Muñio (2001) demuestran cómo la revelación del grado de cumplimiento de las disposiciones del Código Olivencia⁽³⁾ se explican por el tamaño de la entidad y por el previo cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno. Navallas (2006), centrando sus trabajos en la revelación voluntaria de información relativa al buen gobierno, evidencia cómo la cotización en otros mercados financieros fuerza a las empresas a revelar información adicional, así como a la mayor atomización del capital so-

formación y los mercados financieros, algunos autores se han centrado en el comportamiento de las entidades más pequeñas, valorando los beneficios que la revelación les puede reportar: Hytinen et al. (2005) encuentra una relación entre la necesidad de financiación externa y buena calidad informativa. Las empresas con expectativas o deseos de crecimiento se apoyan en una calidad informativa superior, dada la mayor facilidad de medir el beneficio que les reporta ser más transparentes.

En este ámbito, y siguiendo el trabajo de Cano (2006), la literatura ha evidenciado (Ball et al., 2005; 83-128; Burghstahler et al., 2006; 99-126) cómo la calidad de la información contable es superior en el caso de las empresas cotizadas con relación a las no cotizadas. La existencia de menores medidas de supervisión por parte de las comisiones de valores, así como menores requisitos informativos dentro del ámbito legal, pueden justificar tales diferencias. Además, la mayor concentración del capital limita los costes de agencia, pudiendo emplearse otros cauces de información alternativos, más privados y menos formalizados que la información

contable establecida legalmente (op. cit., 2005). A este respecto la figura del auditor puede ser una variable igualmente explicativa, aunque la literatura no ha encontrado soluciones concluyentes.

En cierta medida la mayoría de los trabajos evidencian cómo el tamaño de las entidades es uno de los principales condicionantes de la cantidad de información voluntaria revelada, considerando que muchas de las otras variables empleadas tienen un elevado grado de dependencia del volumen de las actividades empresariales y de su capacidad de crecimiento, y ello para entornos financieros caracterizados por un alto grado de desarrollo. Así mismo, estas conclusiones son igualmente válidas para entornos normativos en los que la información contable puede ser considerada como legal, más que económica (Mir, C., 2004).

En definitiva, el estudio de los trabajos sobre transparencia o calidad informativa realizados en el ámbito internacional permiten constatar cómo en ciertos aspectos la revelación de información no solo depende de las disposiciones legales, sino de ciertos elementos característicos de las entidades, emisoras que les permitan valorar los costes y los beneficios en la reducción de sus costes de agencia. Por tanto, las disposiciones encaminadas a reforzar la eficiencia de los mercados financieros deben hacer frente a otro tipo de variables además de las legales.

3. Gobierno corporativo y auditoría

Las medidas encaminadas a reforzar el funcionamiento de los mer-

cados financieros desde el ámbito legal tienen como protagonista principal la ya citada *Ley Sarbanes-Oxley* (SOX), como precursora de un conjunto de actuaciones que tienen repercusión internacional dado su marcado carácter extraterritorial. Su publicación, auspiciada por las cámaras legislativas federales de Estados Unidos, se fundamentaba en la intención de potenciar la transparencia en las actividades empresariales y, fundamentalmente, en recuperar la confianza de los agentes intervinientes en los mercados, ya que esta en aquel entonces había quedado debilitada (Vinten, 2002: 4-9). En este sentido, su mayor habilidad está en el uso de medidas populistas (Cunningham, 2002) capaces de restaurar la confianza de los inversores.

Su publicación se apoya en la idea fundamental de que la existencia de una buena (o nueva) regulación, además de unas adecuadas herramientas de control interno, le debe permitir la obtención de información financiera más transparente a los mercados financieros. La norma debía permitir una mejora en los sistemas de control interno, con un menor volumen de reelaboraciones de estados financieros ante la existencia de menores errores administrativos y de gestión, lo que redundaría en la existencia de menores salvedades en los informes de auditoría. En alguna medida, es necesario considerar cómo la regulación y las actividades de supervi-

Tampoco debe olvidarse la plena voluntad de la entidad o de los gestores en reportar mayores datos, sin una orientación coste-beneficio puro, o por presión interna dentro de la organización o la mayor orientación financiera de los gestores. La pertenencia o no de las entidades a ciertas organizaciones, o de los administradores a ciertas asociaciones empresariales (Chalmers et al., 2004) condicionan la información facilitada en sus cuentas anuales.

Si bien el conjunto de estudios se ha centrado mayoritariamente en valorar la relación entre calidad de in-

(3) Código de buen gobierno emitido por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, según el, sobre la base de las disposiciones del Informe Winter comunicando.

tos relacionados con el consejo de administración. Las actuaciones de la SOX se centran en reducir los conflictos de interés o las presiones interpersonales, basándose en la idea de que el fracaso empresarial tenía relación con errores de diligencia, éticos y en las herramientas de control. Muchas de las reformas incluidas en la *Ley Sarbanes-Oxley* se dirigen a incrementar el poder de la junta general de accionistas —así como, en especial, el de los consejeros independientes— frente al consejo de administración (Bainbridge y Johnson, 2005). A este respecto, el plano existente de conflicto entre los diferentes actores de la cúpula directiva y el compuesto por los instrumentos a utilizar para solucionar el citado conflicto —independencia y transparencia—, deben ser conjugados adecuadamente, buscando limitar las posibilidades de corrupción en el terreno de la administración.

La problemática existente entre los órganos de la dirección se produce como consecuencia de que el consejo de administración asume tanto la función supervisora como la de administración y representación de la sociedad mediante el proceso de toma de decisiones, por lo que es una pieza principal en la actividad de la empresa. En principio, el consejo de administración tiene como prioridad maximizar los beneficios de los accionistas. En la práctica, por el contrario, se da a

menudo el caso de que los directivos dirigen estas empresas con afán de lucro personal. Ello conduce a la posibilidad de que los inversores se hallen indefensos ante la posibilidad de fraude por parte del consejo de administración, ya que, o bien no disponen de acceso a la información necesaria para detectar cualquier tipo de actividad fraudulenta, o carecen de dispositivos que les permitan actuar y corregir el comportamiento erróneo de la dirección de la empresa. En este esquema, la independencia y la transparencia son dos conceptos de vital importancia para reducir el fraude.

En cuanto a la *independencia*, se hace preciso desarrollar una definición estricta de su significado operativo antes de poder aplicarlo a las diferentes figuras pertinentes. En este contexto, se introduciría el concepto de independencia como independencia directiva, por la que se imponen restricciones legales que limitan la plurifacultad de los cargos directivos. Esto significa que los miembros del consejo de administración no pueden estar involucrados profesionalmente en otros organismos tanto empresariales como benéficos, si estos tienen algún tipo de relación contractual con la empresa en la que trabajan como ejecutivos.

En cuanto a la *transparencia*, las medidas se refieren entre otros aspectos a los acuerdos fuera de ba-

lance, a la identificación por parte de las sociedades cotizadas de sus "políticas contables críticas", al control de las operaciones vinculadas, o a las exigencias de documentación urgente para proporcionar rapidez en el proceso. En definitiva, se trata de aportar niveles informativos superiores a los requeridos por las normas contables, revelando información útil para la toma de decisiones por parte de los inversores. Además, su revelación introduce cierta disciplina a los órganos directivos, toda vez que asumen la responsabilidad sobre su veracidad. La utilización de informes complementarios al margen de las cuentas anuales es una de las vías para revelar tales datos al mercado.

Cambiando de Costa, al otro lado del Atlántico, la implantación por parte de la Unión Europea de disposiciones encaminadas a aumentar la eficiencia de su sistema financiero, con la incorporación de criterios de buen gobierno en el funcionamiento de los mercados, data de fechas anteriores a la publicación de la SOX. La Unión Europea era consciente de que el desarrollo de su sistema financiero había sido ineficiente desde sus orígenes, al tener que hacer frente a un sistema monetario diverso y a jurisdicciones que implantaban criterios normativos poco homogéneos (Comisión Europea, 1999). Por ello, el Consejo

Europeo de Cardiff (1998) manifestó su interés⁽⁴⁾ por mejorar el mercado único de servicios financieros, transmitiendo a la comisión la necesidad de estudiar las mejoras a introducir en el sistema. La Comunicación de la Comisión *Aplicación del marco para los mercados financieros: plan de acción* (PASF) (Comisión Europea, 1999) supuso un documento base para un futuro programa de trabajo. El mismo recogería como objetivo estratégico fundamental la creación de un mercado mayorista único en la Unión Europea que permitiera tanto a inversores como a entidades emisoras de valores acceder a un mercado eficiente y sin obstáculos de acceso, en un clima de *transparencia y seguridad jurídica* que limitase la existencia de riesgos innecesarios.

Esta evolución normativa y política estuvo fuertemente influenciada por los lamentables escándalos financieros acaecidos en el transcurso de los trabajos. Por ello la Unión Europea tuvo que tomar en consideración la necesidad de desarrollar nuevos trabajos centrados específicamente en la mejora del *derecho de sociedades*

(4) Punto 17, Conclusiones de la Presidencia Consejo Europeo de Cardiff, 15-16 de junio de 1998.

(5) Comunicación de la Comisión relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible, COM (2002) 347 de 02.07.2002.

y de la *gobernanza empresarial*. La Comunicación relativa a la responsabilidad social de las empresas⁽⁵⁾ daba paso a la publicación de la Comunicación de la Comisión *Modernización del Derecho de sociedades y mejo-*

A partir de estos códigos, casi todos los mercados han promovido sus "manuales" de buen gobierno, tomando como referente los trabajos del posterior *Informe Winter*. En este sentido, y dentro del ámbito de los diferentes países miembro, las soluciones a tales iniciativas han sido diversas (Wymeersch, 2005, Spanos, 2005, Abreu et al., 2005, Longo, 2005). Se puede contar con países que incorporan los códigos de buen gobierno dentro de las recomendaciones emitidas por las comisiones de valores. Sus disposiciones adoptan la forma de meras recomendaciones o de requisitos obligatorios para poder formar parte de la lista de entidades cotizadas. En otras ocasiones, tales medidas son solo propuestas desde el ámbito profesional o académico con una aplicación limitada.

La tercera vía incorpora parte de las medidas al entramado legal (habitualmente comités de auditoría o transparencia informativa), haciendo referencia ocasional a los criterios de buen gobierno recogidos en códigos profesionales o recomendaciones del mercado. Muchas de las propuestas (Wymeersch, 2005) acuden a la técnica de "cumplir o informar", estableciendo la obligatoriedad de las recomendaciones en base al perjuicio que puede ocasionar en la cotización de los valores de aquellas empresas que decidan no cumplir con ciertas medidas de gobernanza, y sobre las cuales informarán en base al principio de

transparencia que se les impone. Esta forma de actuar permite resaltar las argumentaciones de Rabinstein (2005) al afirmar cómo "hay razones para esperar que los mercados harán un mejor trabajo que los reguladores en su respuesta a los fraudes corporativos".

A este respecto, y al margen de los códigos de conducta, especialmente destacable es la Comunicación de la Comisión *La estrategia de la UE en materia de información financiera: el camino a seguir* (Comisión Europea, 2000), con la que se pretende alcanzar una información financiera eficiente mediante la adopción de un cuerpo común de normas que garantice su aplicación efectiva. Fruto de esta estrategia es la publicación de los diferentes reglamentos comunitarios de adopción de las NIC/NIF con la implantación del valor razonable como criterio de valoración. Así mismo, son destacables sobre el ámbito de la auditoría ciertos trabajos que culminan en fechas recientes con la publicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo relativa a la autorización de las personas encargadas del control legal de documentos con-

Su elaboración se ha basado en la constatación de una falta de un planteamiento armonizado de la auditoría en el seno de la Unión Europea, que ha motivado la existencia de un mercado extremadamente heterogéneo y complejo. Esta situación chocaba de manera determinante con el objetivo de crear un sistema financiero eficiente, donde la figura del auditor es una pieza clave en la confianza que depositan inversores y acreedores en los diferentes agentes que intervienen en el mismo.

Los trabajos preliminares surgen en el año 1998 con la publicación de la *Comunicación de la Comisión sobre la auditoría legal en la Unión Europea, el camino a seguir* (DO C 143 de 8.5.1998) desde donde se propone la creación de un comité de auditoría que estudie la adopción de medidas para la mejora de la profesión. El 15 de noviembre se publica la *Recomendación sobre el control de calidad de la auditoría legal en la Unión Europea: requisitos mínimos* y el 16 de mayo de 2002 una *Recomendación sobre la independencia de los auditores de cuentas en la Unión Europea. Principios fundamentales*. Ambos documentos, base del tenor literal de la nueva directiva, establecían un buen número de cautelas encaminadas a aumentar la independencia y reputación de los auditores en el ejercicio de su trabajo.

En concreto, y si se centra la atención en las disposiciones de la di-

rectiva, se puede resaltar las siguientes disposiciones:

Los auditores legales deben respetar las normas éticas más elevadas, sujetos a una ética profesional que abarque al menos su función de interés público, su integridad y objetividad, así como su competencia profesional y diligencia debida, teniendo como referencia al Código Ético del IFAC. En este sentido, la redacción de la norma establece como las auditorías legales deben realizarse sobre la base de las normas internacionales de auditoría (ISA), aceptadas de forma general a escala internacional como criterio armonizador.

Los auditores legales y las sociedades de auditoría deben ser independientes cuando realicen auditorías legales, debiendo abstenerse de participar en los procesos de toma de decisiones internos de la entidad auditada. Si el auditor consintiera la existencia de debilidades en el respeto de este principio, podrá abstenerse de realizar la auditoría correspondiente. Como medida de refuerzo se requiere un cambio o rotación de los principales socios auditores que operen con una entidad auditada, aclarando que esta rotación no afecta a la sociedad de auditoría sino a las personas relacionadas con los trabajos de revisión.

Los auditores legales y las sociedades de auditoría deben estar su-



- ABREU, R. David and F. CROWTHER, D. (2005) *Corporate Social Responsibility in Portugal: empirical evidence of corporate behaviour*. Corporate Governance, Vol. 5.5., pp. 3-18.
- ALVAREZ CIVANTOS, O. I. (2006) *Mercado sostenible y responsabilidad social. Hacia la responsabilidad de los actores sociales*. Granada (España): Editorial Comares.
- BABIO, M.R. and MUÑO, M.F. (2001) *Compliance with the Olivencia Code: changes observed in spanish companies disclosure policy*. AECA, XI Congreso.
- (2004) *Corporate characteristics, governance rules and the extent of voluntary disclosure in Spain*. Documento de trabajo. Universidad Carlos III de Madrid.
- BALL, R. and SHIVAKUMAR, I. (2005) "Earnings Quality in the UK Private Firms: Comparative Loss Recognition Timeliness", *Journal of Accounting and Economics*, vol. 39: 83-128.
- BAINBRIDGE, Stephen and JOHNSON, Christina J. (2005) *Managerialism, legal ethics and Sarbanes-Oxley 307*. UCLA University of Law, Los Angeles, CA.
- BARBADILLO, E. R. (2004) *La formación de comités de auditoría. Documento de trabajo*. Departamento de Ciencias Empresariales, Universidad de Alcalá.
- BORRERO RODRÍGUEZ, A. y FRANCÉS, P. (2000) "El gobierno de las sociedades cotizadas en España", *Papeles de Ética, Economía y Dirección*, n.º 5.
- BOTOSAN, C. (1997) "Disclosure level and the cost of equity capital". *The Accounting Review*, Vol. 71, pp. 323-349.
- BRAUN, L. W.; WARDER, Z. T. and ZEKANY, K. E. (2004). "Behind closed doors at worldCom 2001", *Issues in Accounting Education*, 19.
- BUGSTAHLER, D. and DICHEY, I. (1997) "Earnings management to avoid earnings decreases and losses", *Journal of Accounting and Economics*, Vol. 24: 99-126.
- CAIZADA TERRADOS, B. (2006) "El buen gobierno en España: un análisis crítico", *Observatorio contable y financiero*. Núms. 1 y 2.
- CANO RODRÍGUEZ, M. (2006) "Tamaño del auditor y calidad de auditoría en las empresas españolas no cotizadas". V Workshop en Investigación Empírica en Contabilidad.
- CHALMERS, K. and GODFREY, J.M. (2004) "Reputation Cost: the impetus for voluntary derivative financial instruments reporting", *Accounting Organizations and Society*, N.º 29, pp. 95-125.
- CLARK, Robert Charles. (2005) "Los cambios en el Gobierno Corporativo tras la Sarbanes-Oxley. Una historia con moraleja también para el legislador", Working Paper Harvard Law and Economics Discussion Paper No. 525; Clark, Robert Charles, "Corporate Governance Changes in the Wake of the Sarbanes-Oxley Act: A Morality Tale for Policymakers Too" (December 5, 2005). Harvard Law and Economics Discussion Paper No. 525. <http://ssrn.com/abstract=808244>
- COHEN-TANUGI, L. (2002) *La Chronique de Gouvernement d'entreprise sous pavillon américain*, Les Echos, Aug. 20
- COMISIÓN EUROPEA. (1999) *Servicios financieros: aplicación del marco para los mercados financieros: plan de acción*. Comunicación de la Comisión. COM (232, 11 05 99).
- (2000) *La estrategia de la UE en materia de información financiera: el camino a seguir*. Comunicación de la Comisión. COM 359 de 13.06.2000.
- (2003) *Moderización del derecho de sociedades y mejora de la gobernanza empresarial en la Unión Europea - un plan para avanzar*. Comunicación de la Comisión. COM (2003) 284 final, de 21.05.2003.
- COOKE, T.E. (1998) "Disclosure in the corporate annual reports of swedish companies", *Accounting and Business Research*, Vol. 19, n. 74, pp. 113-124.
- CORE, J. E. (2001) "A Review of the empirical disclosure literature discussion", *Journal of Accounting and Economics*, vol. 31, pp. 441-456
- CUNNINGHAM, L.A. (2002) "The Sarbanes Oxley Yawn: heavy rhetoric, light reform (And it Might Just Work)". Boston College Law School, Public Law and Legal Theory, *Research Paper Series*, No. 01, November 7.
- CYERT, R.M. and MARCH, J.G. (1963) *Behavioural Theory of the Firm*, Prentice Hall, Englewood Cliffs, NJ.
- DEPOERS, F. (2000) "A Cost-benefit study of Voluntary Disclosure: Some empirical evidence from French Listed Companies", *The European Accounting Review*, vol. 9, n. 2, pp. 245-263.

ROMANO, Roberta. (2005) "The Sarbanes-Oxley Act and the making of quack corporate governance", *Social Science Research Network*
<http://papers.ssrn.com/sol3/results.cfm>

SÁNCHEZ-ÁLVAREZ, Manuel M. (2005) "The EC Plan to Move Forward: A Critical Approach". WP

SANDBERG, J.; SOLOMON D., and BLUMENSTEIN, R. (2002). "Inside WorldCom's unearthing of a vast accounting scandal", *Wall Street Journal* (June 27): A1.

SENGUPTA, P. (1998) "Corporate disclosure quality and the cost of debt", *The Accounting Review*, Vol. 73, pp. 459-474.

SPANOS, Loukas J. (2005) "Corporate governance in Greece: developments and policy implications", *Corporate Governance*, Vol. 5, 1, pp. 15-30.

STADTMANN, Georg and WISSMANN, Markus F. (2005) "SOX Around the World - Corporate Transparency and Risk Management Disclosure of Foreign Issuers in the United States" (November 21, 2005).
<http://ssrn.com/abstract=858884>

THOMSEN, S. (2005) "Corporate governance as a determinant of corporate values", *Corporate Governance*, Vol. 5, 4, pp. 10-27.

ULLMANN, A. A. (1985) "Data in search of a theory: a critical examination of the relationships among social performance, social disclosure, and economic performance of US firms", *Academy of Management Review*, Vol. 10, pp. 540-557.

VAGTS, D. F. (2003) "Extraterritoriality and the corporate governance law", *The American Journal of International Law*, Vol. 97, No. 2 (Apr., 2003), 289-294.

VINTEN, G. (2002) "The corporate governance lessons of Enron", *Corporate Governance*, 2, 4, pp. 4-9.

WYMBERSCH, E. (2005) "Enforcement of corporate governance codes, ECGI", *Working Paper Series in Law*, N.º 46/ 2005 June.

LIBROS Y AUTORES

Erudito Práctico del Régimen Contable Colombiano



Legis Editores S.A.
Tercera edición

2007

pp. 944

www.legis.com.co

En el año 2007, Legis Editores S.A. presenta la tercera edición del Erudito Práctico del Régimen Contable Colombiano, publicación de vital importancia dadas las exigencias actuales del ejercicio profesional de la Contaduría Pública.

Esta modalidad del Régimen Contable Colombiano ofrece una gran herramienta para optimizar el desempeño profesional, toda vez que presenta la compilación normativa, jurisprudencial y doctrinal más representativa de los aspectos de interés para la comunidad contable, conservando los valores agregados Legis de organización por unidad temática, notas, comentarios, cuadros, índices, concordancias y ejemplos.

Adicionalmente, esta forma de presentación permite a los usuarios mantener en papel información histórica del ámbito contable (mediante el libro original y los fascículos de actualización), la consulta en CD-ROM con las facilidades de búsquedas, desplazamientos e impresiones y la consulta en internet de la versión actualizada de la obra.